

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA CONTRATACIÓN DE VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE PERSONAS PARA EL C.A. EL CABRIL
Nº de Expediente: CO-CB-23-069

Clave: A32-ES-CB-0645

Páginas: 4

INDICE

- 1. OBJETO**
- 2. ALCANCE**
- 3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

Clave: A32-ES-CB-0645	Revisión: 0	Fecha: Julio 2023	Página: 2
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

1. **OBJETO.**

El objeto del presente pliego es la prestación del servicio del transporte de personas, para el Centro de Almacenamiento de El Cabril.

2. **ALCANCE.**

El servicio objeto de este contrato consistirá en atender las necesidades puntuales de desplazamiento de personal que viaja hasta y desde la Instalación a otras poblaciones, así como, otros desplazamientos cuyo origen o destino sea Córdoba capital, comprendiendo los siguientes lotes:

- Lote nº 1: Servicio para la contratación de vehículos destinados al transporte de personas desde la localidad de Córdoba
- Lote nº 2: Servicio para la contratación de vehículos destinados al transporte de personas desde Hornachuelos.

3. **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.**

2.1 Características técnicas.

La documentación exigida y las características técnicas mínimas que deberán tener los vehículos que presten los servicios serán las siguientes:

- A) Documentación:
- Carné de conducir del conductor B.
 - Licencia para vehículos destinados al transporte de personas (de autotaxi o equivalente) de la localidad correspondiente (de Córdoba para el Lote nº1 y de Hornachuelos para el Lote nº2) con el objeto de poder recoger viajeros de dichas localidades.
 - Matrícula del vehículo afecto a la licencia.
 - Póliza de seguro de responsabilidad civil por daños en vigor y último recibo pagado del vehículo, que recoja al conductor como a los ocupantes.
 - Visado de autorización de transporte interurbano en vigor.
 - Permiso de circulación del vehículo en vigor con su respectiva ficha técnica (ITV), con las revisiones correspondientes actualizadas.
- B) Requerimientos técnicos:
- Los vehículos tendrán una antigüedad máxima de 8 años.
 - Carrocería cerrada con cuatro puertas de fácil acceso, en todo momento practicables, que faciliten la maniobra de entrada y salida.
 - Dimensiones mínimas y características del habitáculo interior del vehículo y de los asientos adecuadas para proporcionar a los usuarios la seguridad y comodidad propias de este tipo de servicio.
 - Sistema de climatización tanto de calentamiento como de enfriamiento para todas las plazas del vehículo.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0645	0	Julio 2023	3

- Ventanillas provistas de lunas transparentes e inastillables en todas las puertas y en la parte posterior del vehículo, proporcionando la mayor visibilidad, luminosidad y ventilación del habitáculo.
- Placas reglamentarias de servicio público (SP).
- En el salpicadero, en el lado derecho: Matrícula, número de licencia y máximo de viajeros a transportar.
- El vehículo deberá mantenerse en todo momento en perfectas condiciones de uso y limpieza, tanto en su exterior como en su interior.
- Portaequipajes libres para su utilización por parte de Enresa.
- El vehículo dispondrá de la valoración en seguridad Euro Ncap 5 estrellas, así como de cualquier otro elemento o distintivo que exija la normativa.
- El vehículo tendrá al menos el distintivo verde “C” expedido por la Dirección General de Tráfico.

2.2 Disponibilidad y Mantenimiento.

El vehículo con conductor debe estar disponible las 24 horas del día.

Se dispondrá de sistema de localización permanente a través de un teléfono móvil y correo electrónico.

El consumo de combustible, el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo, y cualquier otro gasto de mantenimiento será por cuenta del contratista.

2.3 Servicios a realizar

Enresa no se compromete a realizar una cantidad mínima del tipo concreto de los servicios ofertados. El número de servicios y la frecuencia con que se requieran dependerá de las necesidades de Enresa a lo largo de la vigencia del contrato, por lo que la mayor o menor realización de dichos servicios, no dará derecho a solicitar reclamación o indemnización por dicha causa. Siempre se facturará el recorrido concertado de ida y vuelta.

Las cantidades estimadas por cada concepto y lote (kilómetro recorrido y horas de espera) que figuran en el pliego de cláusulas administrativas se dan a título orientativo y con un consumo total estimado.